

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración le día 05/10/2019 del Día de la Bicimistad en Guadalcacín, los días 5 y 6/10/2019 de la prueba 36ª Subida a Vejer, el día 06/10/2019 de la Romería de Las Viñas en Jerez de la Ftra, y los días 10 y 11/10/2019 del rodaje de la serie "The Crown" en San Martín del Tesorillo, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o

permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

05/10/2019	Cortes dinámicos en la circulación de la carretera CA-3104 (p.k. 0,400 al 02,600) entre las 09:00 y las 09:45 horas y entre las 17:40 y las 18:30 horas.
05 y 06/10/2019	Cierre a la circulación de la carretera CA-5203 (pk 0,000 al 2,350) entre las 14:15 y las 20:00 horas del día 5 y entre las 09:15 y las 14:30 horas del día 6.
06/10/2019	Cortes dinámicos en la circulación de las carreteras A-2000 (p.k. 0,000 hasta el p.k. 2,800) y CA-3102 (p.k. 2,100 hasta el 4,800) entre las 11:00 a las 14:30 horas. Cortes dinámicos en la circulación de las carreteras CA-3102, (p.k. 4,800 al 5,500) y CA-3101 (p.k. 0,300 al 0,000) entre las 19:30 a las 20,30 horas.
10 y 11/10/2019	Cortes puntuales a la circulación de las carreteras A-2102 (p.k. 04,000 al 05,000) y A-2103 (p.k. 0,000 al 1,000) entre las 15:00 y las 20:00 horas.

Cádiz, 1 de octubre de 2019. La Jefa Provincial de Tráfico. Fdo.: Piedra Sánchez Sánchez. N° 78.174

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Domicilio: AVDA. DEL PELIRÓN, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA
• Emplazamiento de la instalación: ESTACIÓN SAN PABLO SITO EN POI.. 2 PARCELA 39, PARAJE DEL CORTIJO EN EL T.M. DE JIMENA DE LA FRA.
Términos municipales afectados: JIMENA DE LA FRA.

• Finalidad de la instalación: Mejoras
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:
Sustitución transformador 50 kVA por transformador 160 kVA del centro de transformación PT-28758
Se instalará:

3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.

1 cuadro de baja tensión con 2 salidas.

3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.

REFERENCIA: AT-14062/19

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergiaservicios/participacion/todos-documentos.html>

27/07/19. FIRMADO POR LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.
ANA MESTRE GARCIA. N° 63.836

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 20 de septiembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 19 de septiembre de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la selección de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, convocadas mediante resolución de 25 de enero de 2019 (publicada en el BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2019).

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución de 25 de marzo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de 5 de abril de 2019, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en

Ciencias Empresariales), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- En la base Sexta de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se establece que su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- Por último, en el apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas se establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos de selección para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículos 15 a 26.

- Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias respectivas.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), que consta en el documento Anexo I, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado, en virtud de lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

Presidente Titular:	Mariano Viera Domínguez
Presidenta Suplente:	Araceli Cabrero Baena
Vocal Primera Titular:	María del Mar Ríos García
Vocal Primera Suplente:	Marina Isabel Ramallo García
Vocal Segundo Titular:	Manuel Trujillo Pareja
Vocal Segundo Suplente:	Mario Martín Ojeda
Vocal Tercera Titular:	Reyes Álvarez Casado
Vocal Tercero Suplente:	José Manuel Pérez Alcaraz
Vocal Cuarto Titular:	Jorge Ramón Baena Calderón
Vocal Cuarta Suplente:	Rosalía Marín Garrido
Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
Secretario Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, al cual quedan expresamente convocados/as y citados/as los/as aspirantes admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente,

o ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO (DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2019 (B.O.E. NÚM. 33 DE 7 DE FEBRERO DE 2019), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación Definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS
AGUILAR	DIEZ	LAURA
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALMENARA	NAVARRO	LEONOR MARIA
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
AMARILLO	SABORIDO	MARIA DE LOS ANGELES
ARAGON	TOCINO	MARIA REGLA
ARELLANO	RUIZ	MARIA
BAC	BENITEZ	JOSE GONZALO
BENITEZ	CABAÑAS	ANGELA MARIA
BENITEZ	GARCIA	VIRGINIA
BENITEZ	PARRA	JOSE MARIA
BENITEZ	PECINO	ALVARO
BERNAL	JIMENEZ	MARIA GEMA
BERNAL	PARRA	JOSE MARIA
BERROCAL	PAN	ROSALIA
BUSTOS	SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION
CALERO	FERNANDEZ-MOTA	FERNANDO
CAMACHO	GUTIERREZ	MARIA ROSARIO
CAMACHO	RAMOS	JAVIER
CARAMES	PLAT	JOSE IGNACIO
CARMONA	VEGUILLA	ANA ISABEL
CARRILLO	VAZQUEZ	LUISA MARIA
CASTINEIRA	ANTRUEJO	VANESSA
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CECILIO	MOSTEIRO	JOAQUIN
DE LA FLOR	GUERRERO	MARIA DE LA PAZ
DE LA PUENTE	ROMERO	MANUEL
DELGADO	GARCIA	ELENA
DIAZ	IGLESIAS	BELEN
DIAZ	MACIAS	MANUEL
DODERO	ORTEGA	CARMEN
DOMINGUEZ	MILLAN	ANA ISABEL
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
FERNANDEZ	AHUIR	MANUEL JUAN
FERNANDEZ	ARRABAL	MARINA
FUENTES	BECERRA	CATALINA
FUSTER	MOS	CARLOS
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA
GALVIN	SANCHEZ	JOSE ANTONIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GAMERO	SEVILLA	MARIA IRENE
GARCIA	BARROSO	ESPERANZA DEL MAR
GARCIA	CAÑAS	CARLOS MANUEL
GARCIA	CERDAN	JERONIMO
GARCIA	DE LA BORBOLLA	MARIA
GARCIA	GARCIA	BELEN
GARCIA	REINA	JESUS
GILABERT	CARRERAS	MARIA
GOMEZ	CASTILLO	MARIA DEL ROSARIO
GOMEZ	MARTIN	JOSE MARIA
GONZALEZ	AGUDO	MARIA TERESA
GONZALVEZ	GALINIER	FATIMA
GUERRERO	BALBER	LORENA
GUTIERREZ	FOYO	RAQUEL
IGLESIA	ZENON	ALEJANDRO
IZQUIERDO	HERRERA	NAZARET
JIMENEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL
JIMENEZ	SUAREZ	AINHOA
LANDIN	CUMBREIRA	JOSE JAVIER
LLANO	ORREQUIA	ISABEL MARIA
LUPION	MORALES	ROSA MARIA
MACIAS	BERMUDEZ	ANTONIO
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA
MARTINEZ	POUSA	NURIA
MEDINA	PACHECO	ELENA
MERCHAN	COLLANTES	NOELIA
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
OJEDA	BRAZA	ROCIO
ORTEGA	PAJARES	SONIA
ORTEGA	RENDON	ANTONIA GEMA
PALOMARES	GODOY	VICENTE JESUS
PANES	NUÑEZ	TERESA DE JESUS
PEREZ	MARQUEZ	ESTHER
RANDO	SERRANO	JOSE MARCOS
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL
REYES	BAIZAN	ADRIAN
RICO	GARCIA	LAURA
RIVAS	SERRANO	MIGUEL ANGEL
RODRIGUEZ	BARRERA	WLADIMIRO
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA CELIA
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	REYES	FRANCISCA DE LOS SANTOS
ROMERA	MORENO	ALBERTO
ROMERO	MELERO	MIGUEL
ROSADO	MOSCOSO	ELENA
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
RUIZ	DOMINGUEZ	ANA
RUIZ	RUIZ	FRANCISCO JOSE
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA
SANCHEZ	CUELLAR	BENITA
SANCHEZ	PEREZ	ALVARO
SANCHEZ	SAUCEDO	MARIA JOSE
SANCHEZ	TIRADO	SALVADORA
SANJUAN	DE CASO	PEDRO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SIBELLO	MARTIN	PATRICIA GRANADA
TINEO	VERDUGO	REMEDIOS
VARGAS MACHUCA	SALES	CARMEN
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VERDUGO	BOCANEGRA	JUANA MARIA
VILA	MERLO	MARTIN
VILA	PEREIRA	MARTA
VILLERO	MANGANO	MARIA LORCA

Total de personas admitidas: 104

Relación Definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BORRELL	CALLE	PAULA	4
GONZALEZ	PUCHI	INES	4
MORA	CALVO	PATRICIA	4
ROSADO	VÁZQUEZ	MARIO	4
SANCHEZ	GONZALEZ	JOSEFA MARIA	2
SANCHEZ	MUÑOZ	MILAGROSA	4
SANTOS	SANCHEZ	BEATRIZ	4

Total de personas excluidas: 7

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/09/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. N° 73.610

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA INICIAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES para el ejercicio 2019, aprobada por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión de 24 de mayo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 1 de agosto de 2019, se entiende definitivamente aprobada dicha ordenanza, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la Ordenanza Fiscal que se indica:
ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2, y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y según lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento, a propuesta del Delegado de Urbanismo, establece la TASA POR RESOLUCIÓN